

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.839 · 1964

LEY 6839

Boletín Oficial, 9 de noviembre de 1964 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6839

LEY 6839

Expropiación, fracciones de tierra en el partido de Brandsen para oficinas públicas.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación, las fracciones de tierra ubicadas en la calle Sáenz Peña entre las de Mitre y Ferrari de la localidad de Brandsen, partido del mismo nombre, nomencladas catastralmente como Parcelas 9a, 11 y 12, Manzana 30, Sección A, Circunscripción I, de propiedad de Manuel B. Fernández, Calixto Llanos, Rufino M. Martínez, Martínez y Pita María Zunilda, Rufino Marcial, Rómulo Moisés, María Disnarda, Rousard Marot, Rescenvinto Mohamed, María Briseida y Marta Eu rídice, o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, e inscriptas en Guía de Contribuyentes como partidas 9.789, 11.840 y 11.841.

ARTÍCULO 2°. Las fracciones a que hace referencia el artículo anterior, serán destinadas a la construcción y habilitación de un edificio para el funcionamiento de las dependencias del Juzgado de Paz, Delegación de Trabajo, Telégrafo de la Provincia, Rentas, Catastro, Delegación de Asuntos Agrarios y toda otra dependencia del Go bierno Nacional o Provincial, con asiento en ese distrito.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará al Anexo XIII. Crédito para el cumplimiento de leyes especiales del Presupuesto de Capital vigente.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6839. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).